



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 053- 2015/MVES

Villa El Salvador, 04 de junio de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: La propuesta de Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la ejecución de proyectos de Infraestructura Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, conforme a lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica mediante Informe N° 076-2015-UPECT-OPRP-MVES opina favorablemente a la suscripción del convenio pues señala que la propuesta contribuye con el objetivo estratégico N° 02 de la línea estratégica N° 04 Modernización de la Ciudad, "Crecimiento Ordenado y Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Ciudad"; y con el objetivo estratégico N° 01 de la línea estratégica N° 01 Educación con Equidad y Calidad, Cultura e Identidad, "Lograr una educación de calidad para todos basada en valores y articulada con la comunidad"; objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado al 2021 de Villa El Salvador;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 288-2015-OAJ/MVES opina que se apruebe la celebración del Convenio para la transferencia de partida a celebrarse con el Ministerio de Educación, por lo que recomienda se eleven los antecedentes a la Oficina de Secretaría General, a efectos que sean puestos a consideración del Concejo Municipal;

Que, según la propuesta presentada el Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo del GOBIERNO LOCAL, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo del MINISTERIO;

Que, asimismo se observa que la transferencia de recursos servirá para la ejecución de los siguientes proyectos:

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA"	2259804	S/. 2 438 827.00
2	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 1, PACHACÁMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA, LIMA"	303973	S/. 2 895 888.00
3	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 652-22 SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL SECTOR 2, GRUPO 21 - A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA"	311848	S/. 4 947 878.00
4	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA"	311851	S/. 3 135 235.00
5	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 652-23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACÁMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACÁMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA"	2270643	S/. 1 273 172.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, el mismo que consta de once (11) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Oficina General de Administración, y Gerencia de Desarrollo Urbano, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Jingo Peralta
GUIDO JINGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 053- 2015/MVES

Villa El Salvador, 04 de junio de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: La propuesta de Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para la ejecución de proyectos de Infraestructura Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, conforme a lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica mediante Informe N° 076-2015-UPECT-OPRP-MVES opina favorablemente a la suscripción del convenio pues señala que la propuesta contribuye con el objetivo estratégico N° 02 de la línea estratégica N° 04 Modernización de la Ciudad, "Crecimiento Ordenado y Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Ciudad"; y con el objetivo estratégico N° 01 de la línea estratégica N° 01 Educación con Equidad y Calidad, Cultura e Identidad, "Lograr una educación de calidad para todos basada en valores y articulada con la comunidad"; objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado al 2021 de Villa El Salvador;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 288-2015-OAJ/MVES opina que se apruebe la celebración del Convenio para la transferencia de partida a celebrarse con el Ministerio de Educación, por lo que recomienda se eleven los antecedentes a la Oficina de Secretaría General, a efectos que sean puestos a consideración del Concejo Municipal;

Que, según la propuesta presentada el Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo del GOBIERNO LOCAL, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo del MINISTERIO;

Que, asimismo se observa que la transferencia de recursos servirá para la ejecución de los siguientes proyectos:

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA"	2259804	S/. 2 438 827.00
2	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 1, PACHACÁMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA, LIMA"	303973	S/. 2 895 888.00
3	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 652-22 SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL SECTOR 2, GRUPO 21 - A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA"	311848	S/. 4 947 878.00
4	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3, GRUPO 13, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA"	311851	S/. 3 135 235.00
5	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 652-23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACÁMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACÁMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA"	2270643	S/. 1 273 172.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia